

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

2725

REF.: Aprueba nuevo plazo para inicio de obras para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 02851 , 22.ABR.10

SANTIAGO,

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2.006, que reglamenta al Programa de Protección del Patrimonio Familiar y en particular en su Artículo 21, letra I);
- b) La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1.997, que fija el procedimiento para prestación de servicios de asistencia técnica para programas de vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 9270 (V. y U.) del 29.12.2009, publicada en el Diario Oficial el 05.01.2010, que aprueba nominas complementarias de postulantes seleccionados por la Res. Ex. 8375 (V. y U.) del 19.11.2009.
- d) El Ordinario N° 4326 del 06.10.2009 del Secretario Ministerial Metropolitano de vivienda y Urbanismo, donde instruye el procedimiento para solicitudes de prorrogas de inicio de obras.
- e) Carta ingresada el 03.02.2010, por la PSAT Maria Paz Urra E.I.R.L., donde solicita prorroga de inicio de obras para el proyecto de su patrocinio "Por una Vivienda Digna" de la comuna de El Bosque, código de grupo 34900.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- g) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director de SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) Los motivos expuestos por el Prestador de Asistencia Técnica en su presentación del 03.02.2010, relativos a que los subsidios fueron entregados a las familias el día 2 de febrero de 2010, encontrándose muy próxima la fecha reglamentaria limite para dar inicio a las obras, argumento que justifica la necesidad de prorroga para tal efecto, según lo señalado en el Artículo 21 letra I) del D.S. N° 255/2006 V. y U.
- b) La necesidad de los beneficiarios pertenecientes al proyecto mencionado en el visto e), de ver materializado el beneficio otorgado, dada la precaria condición de habitabilidad que mantienen.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00

www.serviurm.cl

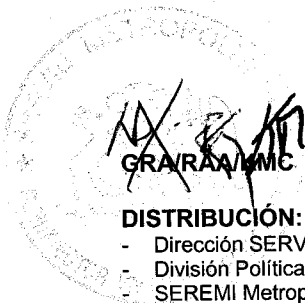
4839

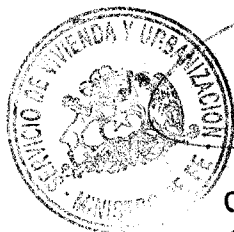
RESUELVO:

- a) Otórguese plazo adicional de 60 días para dar inicio a las obras, según lo dispuesto en el D.S. N° 255/2006 (V. y .U.) en su artículo 21, letra I). Lo anterior para el proyecto seleccionado por la Res. Ex. 9270 (V. y U.) del 29.12.2009, individualizado en el cuadro siguiente:

Código de Grupo	Nombre Proyecto	Comuna	PSAT
34900	Por Una Vivienda Digna	El Bosque	Maria Paz Urrea E.I.R.L.


DIRECTOR ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


GRARRA/MC



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

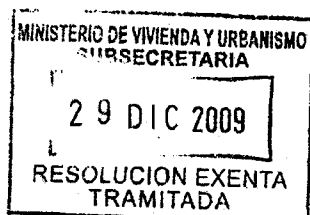
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- División Política Habitacional MINVU
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento SERVIU Metropolitano
- Subdirección Operaciones Habitacionales SERVIU Metropolitano
- Dpto. de Estudios SDVE SERVIU Metropolitano
- Dpto. de Obras de Edificación SERVIU Metropolitano
- Dpto. de Coordinación Operacional SERVIU Metropolitano
- Dpto. de Evaluación y Control SERVIU Metropolitano
- Subdpto. Asignaciones SERVIU Metropolitano
- Subdpto. Difusión y Atención al Usuario SERVIU Metropolitano
- Subdpto. Postulaciones SERVIU Metropolitano
- Unidad de Gestión de Asistencia Técnica SERVIU Metropolitano
- Unidad de Gestión de Asistencia Técnica SERVIU Metropolitano, Sra. Karina Muñoz
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Oficina de Contraloría SERVIU Metropolitano
- Oficina de Partes
- Archivo

2176

20 ABR 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO

CST/MGC
Int. N° 849/2009



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1019, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009, QUE LLAMA A POSTULACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR PARA EL AÑO 2009; Y RESOLUCION EXENTA N° 8375, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2009 QUE APRUEBA SELECCION CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009./

29 DIC. 2009
SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 9270

VISTO:

- 1) El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- 2) La Resolución Exenta N° 8433 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 19 Diciembre de 2008, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2009, para subsidios habitacionales en sistemas y programas que indica;
- 3) La Resolución Exenta N° 1019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 19 de Febrero de 2009, publicada en el Diario Oficial el 26 de Febrero de 2009, que llama a postulación Nacional para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y distribuye regionalmente los recursos de dicho programa;
- 4) La Resolución Exenta N° 8375, (V. y U.), de fecha 19 de Noviembre de 2009, publicada en el Diario Oficial el 24 de Noviembre de 2009, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Título II y Título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al mes de Septiembre del año 2009, y

CONSIDERANDO

El error producido en el calculo de los puntajes de los proyectos presentados a la selección de Septiembre del llamado del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, definido por resolución citada en el numero 3 de los VISTO, dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1.- Sustitúyese en el cuadro inserto en el punto resolutivo 2 de la Resolución Exenta N° 1019, (V. y U.), de 2009, en el texto reemplazado por el punto resolutivo 1 de la Resolución Exenta N° 8375, (V. y U.), de 2009, las columnas correspondientes a Recursos Selección de Septiembre, por las siguientes:

[Firma]
v°B° Dijur

Región	Recursos Selección de Septiembre
15	7.287,90
1	27.718,31
2	3.380,00
3	9.708,50
4	22.849,00
5	165.634,89
6	113.958,05
7	46.111,41
8	70.603,38
9	373.257,68
14	0,00
10	48.411,58
11	86.319,14
12	32.621,50
13	625.594,17
Sin Regionalizar	29.865,00
Total	1.663.320,51

2.- Reemplázase el cuadro de recursos comprometidos para la selección del mes de septiembre de 2009, inserto en el punto resolutive 2 de la Resolución Exenta N° 8375, (V. y U.), de 2009, por el siguiente:

Título I - UF		Título II - UF				Título III - UF				Total - UF		TOTAL
Colectivo	AT	Colectivo	AT	Individual	AT	Colectivo	AT	Individual	AT	Subsidios	AT	
0	0,00	6400	887,9	0	0,00	0	0,00	0	0,00	6.400	887,90	7.287,90
0	0,00	550	63,00	0	0,00	24.539	2.468,31	90	8,00	25.179	2.539,31	27.718,31
0	0,00	1.045	133,00	1.980	222,00	0	0,00	0	0,00	3.025	355,00	3.380,00
0	0,00	1.700	204,00	150	13,50	0	0,00	7.058	583,00	8.908	800,50	9.708,50
0	0,00	12.160	1.467,00	2.890	271,50	4.230	446,50	1.270	114,00	20.550	2.299,00	22.849,00
819	324,00	53.741	6.091,35	525	47,00	93.566	9.639,54	810	72,00	149.461	16.173,89	165.634,89
744	279,00	20.800	2.494,84	1.750	158,50	78.930	8.311,71	450	40,00	102.674	11.284,05	113.958,05
0	0,00	26.050	3.253,41	100	10,00	14.760	1.546,00	360	32,00	41.270	4.841,41	46.111,41
5.850	2.365,56	23.235	2.961,54	325	30,00	32.494	3.342,28	0	0,00	61.904	8.699,38	70.603,38
5.184	1.855,25	236.110	27.205,32	2.500	207,50	89.858	9.222,61	1.029	86,00	334.681	38.576,68	373.257,68
0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
0	0,00	23.000	2.974,58	2.500	221,50	12.447	1.242,50	5.590	436,00	43.537	4.874,58	48.411,58
0	0,00	21.385	2.681,14	845	84,50	51.185	4.358,50	5.400	400,00	78.795	7.524,14	86.319,14
448	182,00	22.755	2.821,00	2.275	204,50	1.890	161,00	1.755	130,00	29.123	3.498,50	32.621,50
5.304	2.194,50	480.480	61.716,34	6.765	682,50	61.227	6.352,83	800	72,00	554.576	71.018,17	625.594,17
18.349	7.200,31	929.411	114.954,42	22.605	2.153,00	465.106	47.091,78	24.612	1.973,00	1.460.083	173.372,51	1.633.455,51

3.- Reemplázase el cuadro inserto en el punto resolutive 3 de la Resolución Exenta N° 8375, (V. y U.), de 2009, por la siguiente tabla:

Región	Título I - N°		Título II - N°		Título III - N°		Total - N°		TOTAL N°
	Colectivo	Individual	Colectivo	Individual	Colectivo	Individual	Colectivo	Individual	
15	0	128	0	0	0	0	128	0	128
1	0	11	0	0	262	1	273	1	274
2	0	19	36	0	0	0	19	36	55
3	0	34	3	0	0	66	34	69	103
4	0	242	57	47	13	289	70	359	
5	66	1002	21	979	9	2047	30	2.077	
6	62	416	35	877	5	1355	40	1.395	
7	0	521	2	164	4	685	6	691	
8	450	439	6	324	0	1213	6	1.219	
9	432	4652	49	966	10	6050	59	6.109	
14	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	0	447	43	129	51	576	94	670	
11	0	329	13	379	40	708	53	761	
12	28	352	35	14	13	394	48	442	
13	408	8.736	123	610	8	9754	131	9.885	
TOTAL	1.446	17.328	423	4.751	220	23.525	643	24.168	

Jur
v/B° Bjur

- 4.- Apruébanse las nóminas complementarias de postulantes seleccionados correspondientes a la selección del mes de Septiembre de 2009, para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al llamado regular del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Títulos I, II y III, dispuesto en el número 1 de la Resolución Exenta N° 1019, de este Ministerio, de 2009, nóminas que se adjuntan y se entenderán formar parte de esta Resolución. Fijase además el número de postulantes seleccionados, de acuerdo a la distribución contenida en el cuadro del número precedente y conforme a la distribución de recursos contenida en el cuadro del número 2, ambos cuadros de esta Resolución.
- 5.- Publíquese en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas complementarias de los postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, conforme al número 3 de esta Resolución, las que deberán contener a lo menos, el Título del cual se trate, el nombre del grupo y el nombre de cada postulante con su respectiva Cédula Nacional de Identidad, el nombre del proyecto, el puntaje obtenido por el grupo o por cada postulante.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE.



PATRICIA POBLETE BENNETT
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- SECRETARIA DPH
- TODOS LOS SERVIU REGIONALES
- TODAS LAS SEREMI REGIONALES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES.
- LEY 20.285 ART. 7/G

luj
v/B° Dirjur

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

J. Silva Arancibia
JAIMÉ SILVA ARANCIBIA
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
SUBROGANTE



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

DEPARTAMENTO. PLANES Y PROGRAMAS
INTERNO N° 1975
Carátula

OFICINA DE PARTES	
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO	
ID. 16016	FECHA 09/10/09
FIRMA [Signature]	

UGAT AL 13/10/09
SANTIAGO, 06 OCT 2009

78-15996
5500000 de obras y Estudios, mismo oficio

PROTEGE



Equipo PAF - UGAT
Su análisis y aplicación
[Signature]

4326

15-10-09

ORD.: N° _____
 ANT.: Prórrogas de Inicio de Obras, D.S. N° 255/06 (V. y U.)
 MAT.: Instruye procedimiento para solicitudes de prórrogas de inicio de obras.

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

En relación a la modificación introducida por el D.S. N° 6/09 (V. y U.) al artículo 21, letra "I" del D.S. N° 255/06 (V y U) que transfiere la responsabilidad de autorizar la prórroga del plazo de inicio de obras desde el SERVIU a la SEREMI, señalo a UD. lo siguiente:

1. De acuerdo el artículo transitorio del D.S. N° 6/09, esta facultad se entenderá aplicable a partir de los llamados efectuados con posterioridad a la publicación de este en el Diario Oficial, por lo tanto para el año en curso deberá aplicarse a aquellos proyectos que resulten seleccionados en el llamado especial de Condominios de Vivienda Social mediante la Res. Ex 5.425 del 03.08.09. A partir del próximo año, será aplicable a todos los proyectos que sean seleccionados en los llamados que se realicen.
2. En relación a lo anterior, solicito a UD. instruir a los departamentos y unidades vinculados al control de ejecución de los proyectos, con objeto que se anticipen a los conflictos que impidan iniciar las obras en los plazos reglamentarios, en todos aquellos proyectos que sean seleccionados a partir de el llamado a Condominios de Vivienda Social y durante el próximo año en los llamados regulares.
3. En el caso de que se requiera una prórroga al plazo de inicio de obras, el SERVIU deberá evacuar un informe donde se verifique la validez de los argumentos entregados por el PSAT y que justifican la solicitud. Esta deberá contar con el V° B° tanto de la UGAT como del Departamento de Edificación de SERVIU.
4. En concordancia con lo anterior, en aquellos proyectos que habiéndoseles aprobado una prórroga de inicio de obras, requieran con posterioridad un aumento de plazo de la vigencia del certificado de subsidio, deberán acompañar a esta última solicitud, la copia del acta de inicio de obras validada por SERVIU, junto con la resolución que autorizó el aumento de plazo de inicio de obras.

13312

5. En aquellos proyectos en que no se realice la solicitud de prórroga de inicio de obras, se entenderá que se caducarán automáticamente según lo dispuesto en el artículo 21 del D.S. N° 255/06 (V. y U.). El SERVIU Metropolitano, junto con devolver los antecedentes al PSAT, deberá notificar a esta SEREMI con el fin de iniciar el proceso de sumario administrativo al PSAT de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Marco Único Regional.
6. Finalmente, solicito a Ud. colocar en conocimiento de los Prestadores de Asistencia Técnica lo dispuesto en el presente documento.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA
ABOGADO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

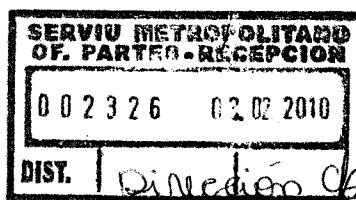

ICM/JVT
DISTRIBUCION

- Destinatario.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento, SERVIU RM
- Subdirector de Operaciones Habitacionales SERVIU RM
- Departamento de Coordinación Operacional, SERVIU RM
- Unidad de Registro de EGIS y PSAT, SEREMI RM
- División de Política Habitacional, MINVU
- DPP_08.09.09



Asesorías
 María Paz Urra Merino. E.I.R.L
 EGIS Alycar
 02-5598865

(RM)



Para : Sr. Andrés Silva Gálvez,
 Director
 SERVIU Metropolitano.

De : Asesorías María Paz Urra Merino E.I.R.L

Con el agrado de saludarle:

Asesorías María Paz Urra Merino E.I.R.L (EGIS Alycar), que suscribe prestaciones en el Decreto Supremo N° 255; Protección del Patrimonio Familiar, Modalidad de Mejoramiento de Vivienda, correspondiente al Título II. Con resolución convenio marco vigente N° 197 / 05-02-2009.

Mediante el presente solicita a UD. Una prórroga para el inicio de obras para el Proyecto de Mejoramiento de viviendas **"Por una Vivienda Digna" con Número 34900**, correspondientes a las poblaciones Inés de Suárez y El Yacimiento, ambas pertenecientes a la Comuna de El Bosque y que corresponden a 37 familias. Las que fueron beneficiadas en el llamado **Complementario de Enero de 2010, con RES. N° 9270 del 29 de diciembre de 2009**, cuyos subsidios tienen como fecha de emisión el 6 de diciembre de 2009 y fueron entregados el día 2 de febrero. Motivo por el cual se hace imposible realizar los trabajos dentro del tiempo reglamentario. Trabajos que serán ejecutados por Sociedad Constructora Diazocar Ltda.

El motivo de esta solicitud de prórroga es el próximo vencimiento de los subsidios que corresponde a 60 días corridos desde la fecha de emisión y que se encuentra a tan sólo un par de días. Ante esto es que apelamos a su disposición para que nos otorgue dicha prórroga que permita la ejecución de los trabajos a estas 37 familias.

Desde ya muchas gracias por consideración.

Atentamente.

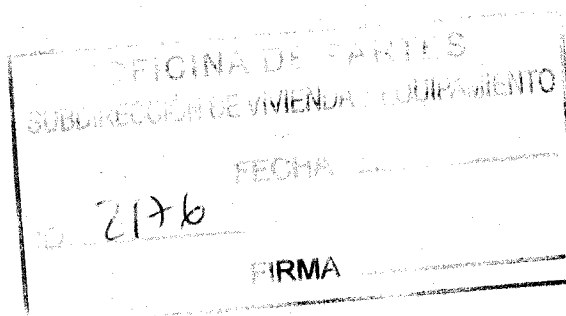
Asesorías María Paz Urra Merino E.I.R.L
 (Egis Alycar E.I.R.L)



**ASESORIAS
 MARIA PAZ URRAMERINO
 DE
 ALYCAR E.I.R.L.
 R.U.T. 16.044.054-K**
 Firma del Solicitante

Santiago, 03 de febrero 2010.

C.c: Oficina de Partes Central SERVIU RM.
 Asesorías María Paz Urra Merino E.I.R.L (Egis Alycar)



ENTREGA DE SOLICITUD DE PRORROGA.

Para : Sr. Andrés Gálvez.
Director SERVIU Región Metropolitana.

De : Asesorías María Paz Urra Merino / EGIS Alycar

Mediante el presente, hago entrega de la solicitud de prórroga para el proyecto Por una Vivienda Digna de la comuna de El Bosque. Pertenecientes al D.S. 255/2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

Código de Grupo:	34900
-------------------------	--------------

Sin otro particular.

Se hace entrega del presente en departamento de Partes de SERVIU Región Metropolitana.

**ASESORIAS
MARIA PAZ URRAS MERINO
"ALYCAR E.I.R.L."
R.U.T.: 16.044.054-k**

**Asesorías María Paz Urra Merino E.I.R.L
Egis Alycar.**

Cc. Oficina de Partes.
Egis Alycar.

Santiago, febrero de 2010.